

la misma Real orden lo trasladado á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento; á cuyo fin hará V. S. los mas estrechos encargos á las Justicias de su distrito, para que no tengan la menor morosidad en la presentacion de los recibos de suministros que hicieren á las Tropas, y presentados en esas Oficinas se les dará el curso correspondiente.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 15 de Junio de 1805.

Martin de Garay



Justicia de la V.^a de Molina